Resolución Nº 1046/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2012 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LAS CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONCURSO LOS MEJORES BAÑOS EN RUTA"

Asunción, 24 de setiembre de 2012

VISTO: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LAS CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONCURSO LOS MEJORES BAÑOS EN RUTA" *y*

CONSIDERANDO: *El acto de apertura de oferta de fecha 24 de setiembre de 2012 según acta correspondiente*

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa.
Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa ***ONIRIA*** *de Camilo Guanes en calidad de representante, ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa* ***PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LAS CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONCURSO LOS MEJORES BAÑOS EN RUTA"***
Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio solicitado*, basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma:* ***ONIRIA*** *de Camilo Guanes*

POR TANTO: *y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,*

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- ***ADJUDICAR*** *la contratación a la siguiente Empresa:*

- ***"ONIRIA" de Camilo Guanes en calidad de representante*** *en la suma total de Gs.* ***40.700.000.-*** *(Guaraníes, cuarenta millones setecientos mil) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES,*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR*** *los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato al consultor mencionado en el Artículo 1*

Art. 3°.- ***COMUNICAR****, cumplir y archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva